

- Ferente Residencia Mayra
- Deleg. "
(01046)
- Sessor



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	
	31 MAR. 2017	
	Registro Auxiliar 13	78/4298 Sevilla

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
Registro de ENTRADA
2 MAY 2017
Núm. 4592

Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Plaza del Ayuntamiento, s/n.
41530- Morón de la Frontera (Sevilla).

Fecha: 31 de marzo de 2017.
N/Rº.: SVD/IDMO/jg
Asunto.: Remisión Acuerdo Prórroga

Adjunto remito Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración, relativo al Centro: **CRM "Municipal San Francisco"**, de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), dependiente de la entidad Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

P.A.



~~Requiere D. Morera Oliveira.~~



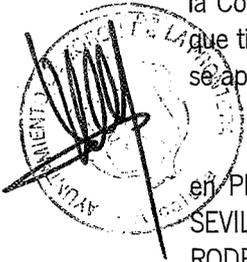
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES, EN EL CENTRO RESIDENCIAL CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO

En Sevilla, a 14 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Manuel Martínez Domene, Viceconsejero de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, como suplente de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por Orden de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de 11 de mayo de 2016, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.



De otra parte, la entidad **AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA** con sede social en PLZ DEL AYUNTAMIENTO, S/N, CP 41530, de la localidad de **MORÓN DE LA FRONTERA, SEVILLA** y CIF P4106500D y en su nombre y representación Don/Doña. **JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, con DNI 48856247S, con poder suficiente para obligarse, poderes que aseguro no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad **AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA** convenio de colaboración, de 9 de septiembre de 2002, de atención residencial a personas mayores en situación de dependencia para un total de 35 plazas, 35 ASISTIDOS 97, en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO, situado en el municipio de **MORÓN DE LA FRONTERA**, en la provincia de **SEVILLA** y con número de registro 1108.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 26 de febrero de 2016 del Director Gerente de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente convenio, el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2017.

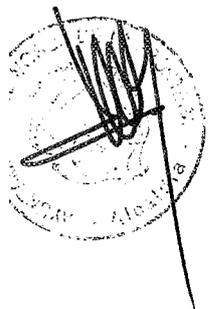


Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Tercero.- El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los conciertos, establece la posibilidad de prórroga de los convenios, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

Cuarto.- Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia, en la que se considera que la prestación debe continuar al subsistir las mismas condiciones de hecho y de derecho que en su día concurrieron para la suscripción de los convenios, y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de SEVILLA de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de 13 de febrero de 2017, se aprueba prorrogar el convenio por el plazo de un año, esto es, hasta el 28 de febrero 2018.

Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el convenio, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga.

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el convenio de colaboración de 9 de septiembre de 2002, para la prestación del servicio de atención residencial para un total de 35 plazas, 35 ASISTIDOS 97 para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO situado en el municipio de MORÓN DE LA FRONTERA, en la provincia de SEVILLA, hasta el 28 de febrero de 2018.

Segunda.- Régimen contractual

En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al convenio de 9 de septiembre de 2002, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al convenio prorrogado.



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**



Fdo.: Manuel Martínez Domene
Director-gerente

P.S. EL VICECONSEJERO

(Orden de la Consejera de Igualdad y Políticas
Sociales de 11 de mayo de 2016)

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Fdo. **JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ**
Representante Legal